1. **SITUACIÓN GENERAL**

La cifra de niños, niñas y adolescentes extranjeros que migran sin la compañía de un adulto que fueron detectados por autoridades migratorias mexicanas aumentó un 333% de 2013 a 2015, por lo que ésta problemática requiere toda la atención para garantizar que sus derechos sean respetados señala la UNICEF.

El 97% de los niños, niña y adolescentes migrantes en 2015 provenía de Honduras (27. 4%), Guatemala (49.6%) y El salvador (20.5%). Dónde la mayoría de ellos tenían entre 12 y 17 años.

En este mismo año, hubo más de 11 mil eventos de repatriación de niños, niñas y adolescentes migrantes mexicanos desde Estados Unidos, de los que el 84% (aproximadamente 9,841) viajaban sin la compañía de un adulto.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, enfrentan graves peligros como accidentes, ser víctimas de trata y explotación laboral y sexual, la posibilidad de ser reclutados por el crimen organizado y violaciones graves a sus derechos, por lo que requieren protección integral, inmediata y efectiva.

Las causas de la migración de este grupo extremadamente vulnerable desde el Triángulo Norte de Centroamérica son diversos y complejos. Sin embargo hay un amplio consenso en que los altos niveles de violencia de pandillas, la violencia de género y la pobreza extrema son factores determinantes. En el caso de México la pobreza extrema, la falta de oportunidades laborales, así como el abandono de los padres que han emigrado a estados unidos, así como la desintegración familiar, a esto se le suma la violencia generalizada que los pone en riesgo de ser captados por el crimen organizado.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes que son detenidos en el Sur de México, ya sea acompañados o no, enfrentan obstáculos significativos que imposibilitan su acceso a protección internacional y la protección de sus derechos. Se menciona algunos como:

* Los niños, niñas y adolescentes son detenidos por periodos largos e inciertos luego de ser apresados por las autoridades migratorias, aun cuando la reforma a la Ley de Migración en su artículo 29 establece que serán canalizados al Sistema de Desarrollo Integral de la familia para su alojamiento y protección. La falta de ello se traduce en una clara violación a sus derechos humanos y de los niños, porque es una privación ilegal de la libertad.
* Estas prácticas de detención también contravienen el principio por el cual los estados deben implementar el interés superior del menor como una consideración primordial cuando sus acciones afectan a niños, niñas y adolescentes.
* Los funcionarios mexicanos tienen el deber de identificar necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes, y habitualmente incumplen con esta obligación, ya que cuando se repatrían niños a sus países de origen sin llevarlas a cabo, puede que violen el deber de non-refoulement (Norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que su vida o libertad corran peligro), conforme al Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos.
* Las autoridades migratorias mexicanas no informan sistemáticamente a los niños, niñas y adolescentes sobre su derecho a solicitar y acceder a protección internacional. Como resultado de ello, organizaciones no gubernamentales y el ACNUR quedan como únicos encargados de brindar adecuadamente esta información.
1. **TEMAS TRASVERSALES**

En materia de Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, México cuenta con una carta de ellos y ha lanzado campañas de educación para darlos a conocer, el problema es que se olvidan de las obligaciones que también tienen.

Por otro lado, los niños, niña y adolescentes son un grupo discriminado en la toma de decisiones que les conciernen a ellos. En materia jurídica cuando se trata de guarda y custodia, prevalece más la palabra de quién puede comprar la resolución del juez y no el bienestar o parecer del menor. Al menor de edad se le sigue tratando como incapaz de tomar decisiones aunque le afecten, y eso se refleja precisamente en los que son migrantes.

Se les ha permitido intervenir en algunos asuntos públicos, sin embargo es sólo la pantalla de libertad de expresión y de tomar en cuenta a todos los sectores de la sociedad, pero no es más que un montaje.

Conforme a la Ley Para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, *son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.*

En México desde nuestra experiencia, definitivamente las violaciones graves a los derechos humanos es una cuestión de género, por lo que se obvia que tratándose de migrantes, las mujeres y niñas son las más vulnerables de ser víctimas de trata, violaciones sexuales, explotación sexual y laboral, y en ocasiones son llevadas hasta la muerte.

1. **LEYES, POLÍTICAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

En el 2015, se aprobó un dictamen para que el Instituto Nacional de Migración, cuando tengan a su disposición algún niño, niña o adolescente migrante no acompañado o separado, inmediatamente lo canalice al Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, donde se les proporcionará protección y asistencia, mientras se resuelve su situación jurídica.

No obstante lo anterior, en la mayoría de los casos los niños, niñas y adolescentes son retenidos en las estaciones migratorias, en instalaciones con espacios adecuados para su estancia y protección de sus derechos. Pero eso no es todo, en las estaciones a veces se encuentran menores que uno de sus padres es mexicano y el otro extranjero, por el simple hecho de haber sido traído sin permiso del padre extranjero, mientras se soluciona la situación jurídica de los padres.

Dentro del catálogo de los derechos humanos de las niñas y los niños en México, establece que *Niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados tienen derecho a que se establezcan medidas especiales de protección, así como los servicios correspondientes independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria… El principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, será de consideración primordial…* Sin embargo, el problema es que los encargados de cumplir con este precepto no están capacitados, ni tienen la voluntad política para hacerlo, por lo que no se cuenta con programas efectivos de protección a la niñez y adolescencia migrante.

La reacción más reciente del gobierno federal ha sido la puesta en marcha del programa Frontera Sur, el cual tiene como propósitos proteger y salvaguardar los derechos Humanos de los migrantes que ingresan y transitan por México, así como ordenar los cruces internacionales para incrementar el desarrolla y la seguridad de la región. Si bien en el discurso este programa parecería responder a la problemática, en la realidad, es dudosa la efectividad. ¿Las razones? Son muy simples: la mayoría de las acciones de este programa se concentra en el reforzamiento de la infraestructura fronteriza y de los controles migratorios, con estrategias muy similares a las ya implementadas en sexenios anteriores.

Si México orienta su política migratoria a intensificar las deportaciones, así como obstaculizar la entrada y el tránsito de migrantes – como el impedir que sigan viajando en la Bestia – difícilmente logrará frenar el flujo migratorio y además aumentara el grado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes, provocando que estos tomen rutas más peligrosas, paguen cuotas y sobornos aún mayores a agentes migratorios, policías y polleros, quedando más expuestos al crimen organizado.

Bajo esta lógica, uno de los principales retos que México deberá enfrentar en el corto y en el mediano plazo, es el diseño y la implementación de protocolos de atención y protección para menores de edad migrantes que garanticen el respeto del interés superior del niño, que es frecuentemente violentado por las autoridades migratorias, y que ha originado un círculo vicioso de deportaciones y violaciones de derechos humanos. Esto, acompañado de una armonización de las leyes estatales con las federales y los tratados Internacionales en la materia, así como de reformas institucionales orientadas hacia el respeto de los derechos humanos y alineadas con los programas recientemente creados, que constituyen una solución más efectiva, que requiere de inyección de recursos, formación integral y voluntad política.

En México el problema no es la falta de legislación o programas que se realizan con el fin de proteger a la niñez migrante, sino la falta de efectividad en ellas, es decir que no existe la formación adecuada para implementarlas integralmente y en el respeto a los derechos humanos.

Nosotras en la provincia de México- Norte no estamos involucradas directamente en la elaboración de medidas efectivas en la protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, es un nuevo reto que nos planteamos y que somos conscientes que no será sencillo por la falta de hermanas que tengan la fuerza y energía para hacerlo, sin embargo en lo poco que podamos irnos inmiscuyendo la haremos.

1. **OTROS**

En la Provincia México-Norte, no podríamos compartir respecto a esta pregunta, ya que no tenemos la experiencia de trabajo con este sector de la sociedad vulnerable, aunque de pronto se nos han presentado casos esporádicos de niñas de mujeres migrantes el trato y la relación es como cualquiera de las demás niñas.